JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA**
DEMANDANTES	INTERCONEXIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA ESP
DEMANDADA	ANA CECILIA CASTILLO PARODI
RADICADO	05001 31 03 002 **2023 00114** 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, se incorpora sin trámite, la "solicitud de continuación del trámite procesal", allegada por la parte demandante, con el fin de que esta agencia judicial se pronuncie respecto de la reforma de la demanda (archivo 38); advirtiendo el Despacho que, mediante auto que antecede se admitió la misma, por lo que dicha solicitud carece de objeto.

De otro lado, se incorporan y ponen en conocimiento los escritos visibles en archivo 39, allegados por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en

respuesta al Oficio 184 del 1° de junio de 2023, mediante la cual reitera que el folio de matrícula inmobiliaria #214 -21267, se encuentra jurídicamente cerrado.

Teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 06 de septiembre de 2023, mediante el cual se admitió la reforma de la demanda, y en atención a lo solicitado por la parte actora en escritos obrantes en archivos 40 y 41 del expediente, por la Secretaría del Juzgado expídanse los oficios ordenados en dicha providencia, a fin de que se remitan a las entidades destinatarias, con copia al apoderado judicial de la parte demandante para el seguimiento respectivo.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 130

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 28 de septiembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a60b19c6872063a6191ee7d09458e8af3b09c5ea6f4941ec244ae53c68506a**
Documento generado en 27/09/2023 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica